



Cartelera virtual-página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 064-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

### "AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 26 de marzo de 2025.- A las 16h10.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente la siguiente documentación: **i)** El escrito presentado por el abogado David Paredes Blacio, defensor del denunciado, señor Manuel de Jesús Blacio Castillo. **ii)** El memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0213-M, suscrito por el secretario general de este Tribunal.

### ANTECEDENTES. -

1. El 19 de marzo de 2025, mediante auto<sup>1</sup> dispuse, entre otros puntos, designar como perito en audio, video y afines, al señor Fausto Omero Calagullin Obando, para que realice la pericia solicitada por la denunciante: *"...las pericias que consisten en determinar la integridad, originalidad y temporalidad, explotación, materialización y transcripción de audio, donde se determine la identidad del denunciado."* Así mismo dispuse que el referido profesional se poseione ante este juzgador el 20 de marzo de 2025, a las 16h00, en la sala de audiencias ubicada en el segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, que el informe pericial deberá ser entregado en este Tribunal, hasta las 16h00 del 25 de marzo de 2025, mediante ingreso a través de la ventanilla de gestión documental o a través del correo electrónico: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) de la Secretaría General de este Tribunal, con el objetivo de que oportunamente se corra traslado a las partes procesales previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.
2. El 20 de marzo de 2025, se realizó la posesión<sup>2</sup> del perito, señor Fausto Omero Calagullin Obando.
3. El 25 de marzo de 2025, a las 15h24, se recibió en la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio<sup>3</sup> No. 17-2025-A.V.A.-ASOCRIMI-ECUADOR de 25 de marzo de 2025, suscrito por el señor Fausto

<sup>1</sup> Expediente fs. 151-153.

<sup>2</sup> Expediente fs. 166.

<sup>3</sup> Expediente fs. 170.



Calagullín Obando, perito designado en la presente causa, el cual manifiesta que, debido a que la parte denunciante no ha procedido con el pago de sus honorarios, solicita se le conceda una prórroga de plazo para la presentación del informe pericial que se dispuso en la presente causa.

4. El 25 de marzo de 2025, a las 17h05, mediante auto<sup>4</sup> resolví negar el pedido de prórroga efectuado por el perito designado en la presente causa, señor Fausto Omero Calagullin Obando; y, dispuse que bajo prevenciones legales, el referido profesional presente su informe hasta las 09h00 del 26 de marzo de 2025.
5. El 26 de marzo de 2025, el abogado David Paredes Blacio, defensor del denunciado, señor Manuel de Jesús Blacio Castillo, presentó a través de la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito<sup>5</sup>, con el cual requiere a este juzgador que se le confiera copias simples de todo el proceso referente a la causa jurisdiccional que hoy nos ocupa.
6. El 26 de marzo de 2025, se remitió a este despacho el memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0213-M suscrito por el secretario general de este Tribunal con el cual certifica que: *"...desde el 25 de marzo de 2025 hasta las 14h30 del día 26 de marzo de 2025, NO ha ingresado escrito alguno, de manera física o electrónica por parte del señor Fausto Omero Calagullin Obando, perito designado dentro de la causa Nro. 064-2025-TCE"*.

Con tales antecedentes, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Remitir a las partes través de la secretaria relatora ad-hoc del despacho, el link que contiene el expediente digital de la presente causa.

**SEGUNDO:** Poner en conocimiento de las partes procesales que el perito, señor Fausto Omero Calagullin Obando, no ha presentado el informe pericial hasta el día y horas dispuestos por este juzgador.

**TERCERO:** Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec ; noraguzman@cne.gob.ec ; bettybaez@cne.gob.ec ; estebanrueda@cne.gob.ec ; ivannamora@cne.gob.ec ; y, secretariageneral@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003

<sup>4</sup> Expediente fs. 173-175.

<sup>5</sup> Expediente fs. 180.



- Al denunciado, señor Manuel de Jesús Blacio Castillo, y su abogado defensor en el correo electrónico: davidparedesblacio@gmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 042
- Al perito, señor Fausto Omero Calagullin Obando en el correo electrónico: fcali\_24@hotmail.com
- A la defensora pública, doctora Teresita Andrade Rovayo, en el correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

**CUARTO: Publicar** el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO: Continúe** actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley. -

  
Abg. Cinthya Morales Q.  
**SECRETARIA RELATORA**  
**AD-HOC**



